



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

## CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



### ACUERDO MUNICIPAL Nº 67 -2012-CM -MPA.

Anta, 07 MAY 2012

#### VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo verificado en fecha 07 de Mayo del año 2012, bajo la presidencia del Señor Alcalde Provincial Dr. Eulogio Uscamaita Chacón y con la asistencia de los señores Regidores: Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Chávez, Leandro Huamán Huillca, José Manuel Quispe Gutierrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huillca, Clemente Labra Huillca, Eriberto Ortiz de Orué Lucana y Grisson Vargas Pareja; y el Oficio Nº 007-2012-MTC/21, UGDI, remitido por la MAG. MARGOTT DE LA CRUZ HUAMAN, Gerencia Unidad Gerencial de Desarrollo institucional (e) PROVIAS DESCENTRALIZADO, quien remite el Proyecto de Propuesta de Convenio INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACION del PIP " Mantenimiento Periódico del Tramo Izcuchaca- Ccasacunca o Supervisión de Obras del tramo Izcuchaca -Ccasacunca."; y .

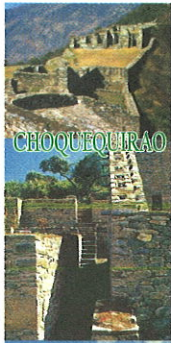
#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades.

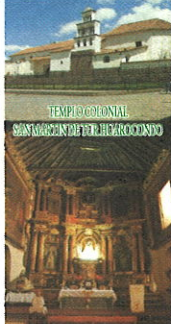
Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 41 de la norma municipal, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional.

Que, en armonía a lo previsto por el art. 84 Numeral I.1. es función específica de las Municipalidades el de planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las Municipalidades distritales de su jurisdicción.

Que, por Oficio Nº 007-2012-MTC/21, UGDI, MG. MARGOTT DE LA CRUZ HUAMAN, Gerencia unidad gerencial de Desarrollo Institucional (e) PROVIAS DESCENTRALIZADO, remite el proyecto de Propuesta de Convenio Interinstitucional, entre Pro vías descentralizado y la Municipalidad Provincial de Anta, cuyo objeto del convenio es para la realización del Proyecto de Inversión Pública: " Mejoramiento Periódico del tramo Izcuchaca - Ccasacunca o Supervisión de obras del tramo - Izcuchaca - Ccasacunca", obra de envergadura de trascendental importancia que dará lugar al progreso y desarrollo de los pueblos enquistados en la Provincia de Anta.,



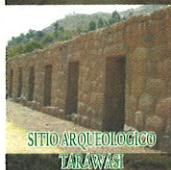
CHOQUEQUIRAO



TEMPLO COLONIAL  
SAN NICOLAS DE BARI



TEMPLO COLONIAL  
INMACULADA CONCEPCION DE ANTA



SITIO ARQUEOLOGICO  
TARAWASI



SITIO ARQUEOLOGICO  
INKARIMAYOC



TEMPLO COLONIAL  
SAN NICOLAS DE BARI



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

## CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



Que dicho documento fue presentada y puesta en debate ante el Pleno del Concejo Municipal Ordinario, por lo que previa deliberación por los asistentes y contando con el quórum pertinente, fue APROBADA por unanimidad dicho requerimiento, autorizando al señor Alcalde Provincial a efecto de que pueda suscribir el Convenio en referencia conforme a la propuesta remitida por PRO VIAS DESCENTRALIZADO.

Que, estando a lo expuesto y previa deliberación en la modalidad votación con propuesta de cada uno de los señores Regidores en Pleno, al amparo de lo establecido por el artículo 41 y siguientes de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el PROYECTO de PROPUESTA DE CONVENIO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA : "MEJORAMIENTO PERIODICO DEL TRAMO IZUCHACA - CCASACUNCA O SUPERVISION DE OBRAS DEL TRAMO IZCUCACHA- CCASACUNCA, remitido por Mag. MARGOTT DE LA CRUZ HUAMAN - Gerente Unidad Gerencial de Desarrollo Institucional de PRO VIAS DESCENTRALIZADO

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde Provincial Abogado Eulogio Uscamaita Chacón, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Anta, pueda suscribir el Convenio marco correspondiente conforme a los lineamientos establecidos en la norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER** en conocimiento de las entidades correspondientes para la ejecución de la presente disposición municipal y a quienes correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EULOGIO USCAMAITA CHACON  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

RECIBIDO

16/03/2012

11:52 am

ASISTENTE GERENCIA MUNICIPAL

